La Virginia, julio de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION**

La ESE HOSPITAL San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 9, de la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la entidad, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del **principio de economía** en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "*con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9 contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numerales 2.1 y 2.2 del Manual de Contratación que rige los procesos internos de la entidad, todos los actos y actividades de los procesos precontractuales están en cabeza de la jefe Administrativa y Financiera y a Subgerencia Asistencial en lo que le corresponde.

En cumplimiento de lo anterior, **VALENTINA HENAO SAN MARTIN** en su calidad de Subgerente Asistencial, proceden a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de **CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTROS como** documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital San Pedro y San Pablo es una Empresa Social del Estado Departamental que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad y cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación", expedido por la Secretaría de Salud Departamental de fecha 28 de mayo de 2010, y de conformidad con el del artículo 23 del Decreto 1011 de 2006. Se habilitaron los servicios de: **HOSPITALARIO:** General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **QUIRÚRGICOS:** Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Ortopédica de Mediana Complejidad; **CONSULTA EXTERNA:** Anestesia, Cirugía General, Ginecosbtetricia, Medicina Interna, Ortopedia y/o Traumatología, Pediatría de Mediana Complejidad, Enfermería, Fisioterapia Medicina General, Odontología General, Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, Servicio de Urgencias de Baja Complejidad, Transporte Asistencial Básico, Apoyo Diagnóstico; **COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA:** Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Toma de Muestras Citologías Cervicouterinas, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Ultrasonido, Esterilización, Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas, Electrodiagnóstico ECG; **OTROS SERVICIOS:** Sala General de Procedimientos Menores de Baja Complejidad, **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral – Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción en Salud de Baja Complejidad

Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Virginia y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

## 2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La forma de atender la necesidad es mediante la contratación de una persona natural o jurídica que suministre una plataforma online para la entrega de los resultados de imágenes diagnosticas a los usuarios y adicionalmente que permita el cargue de información de la lectura de los profesionales de la ESE.

Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026

Se deja constancia que la adquisición de los bienes y servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 con Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 72151800 77111506, 42203900, 81141500 Lo anterior en los términos de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, Para este efectos la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2026 con recursos en el rubro código, 2.1.2.02.02.008.3142.01 – 2.4.5.02.08.3142.01 descripción **"Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI) Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas de la información (TI)"** lo que hace viable financieramente la contratación. Por último, con el fin de tener una contratación sustentable, ambiental y sostenible y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, en aquellos contratos donde se advierta un grado de incidencia ambiental porque en el ejercicio de la actividad se pueden generar impactos sobre el medio ambiente se debe acatar el cumplimiento de los criterios ambientales para las compras y la gestión contractual contemplados en el PGIRASA, en el Programa de Producción más limpia de la Entidad. Tratándose del personal profesional y de apoyo a la gestión, donde en cumplimiento de su objeto contractual elaboran diferentes documentos donde queda materializado la generación del conocimiento y hacen uso de las instalaciones y bienes de las Entidad, se hace necesario que el profesional propenda por la preservación del medio ambiente mediante el ahorro de energía, ahorro de agua, mejoramiento del proceso de reciclaje y disposición adecuada de residuos.

## 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se compromete con la ESE Hospital a suministrar plataforma online para la entrega de resultados de imágenes diagnosticas a los usuarios y el cargue de información de la lectura de los profesionales

**Obligaciones del Contratista:**

1. Suministro de plataforma para cargue de resultados de imágenes diagnosticas RX, con su respectiva lectura.
2. Suministro de visor de imágenes formato DICOM en plataforma de entrega de imágenes diagnosticas RX.
3. Acceso ilimitado del paciente y médico tratante a la plataforma web para consultar estudios por seis (6) meses, contados a partir del momento de la recepción de las imágenes DICOM de cada estudio.
4. Integración del proceso de transcripción de reportes y firma de los mismos con su respectiva aprobación.
5. Módulo de transcriptora para la digitación de informes diagnósticos.
6. Módulo de validación de radiólogo para firma del reporte por médico radiólogo.
7. Almacenamiento de resultados por un tiempo de 6 meses contados a partir de la fecha de su toma
8. Suministro de usuario administrador, recepción, radiólogo y los necesarios para la operación de la plataforma y parametrización de la misma con el fin de automatizar la labor y perfilar acorde al rol.
9. Funcionalidad de descarga de imágenes DICOM y reporte durante el tiempo de almacenamiento del estudio (6 meses).
10. Informe al paciente en tiempo real vía mensaje de texto del estado de cargue de la imagen diagnostica y lectura de la misma.
11. Opción de descargar imágenes y lectura a usuario final. Soporte 24/7 para corrección de errores que se presenten.
12. Soporte correctivo ilimitado sobre el software realizado de manera remota.
    Cualquier otro componente incluido o mencionado dentro de la Propuesta Comercial.

**Lugar de Ejecución:** Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia, Risaralda.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. D-1-JD 005 de fecha mayo 30 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo Nro. D-1-JD 004 del 27 de junio de 2019 y en su capítulo IV "Fase de Selección" contemplo en el artículo 22 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, utilizará los siguientes mecanismos y modalidades de contratación con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación, sin perjuicio de la eventual aplicación de otras formas de selección así:

- Contratación Directa.
- Contratación Abreviada.
- Contratación por Convocatoria Publica

Y definió en el artículo 23 la contratación directa como aquella modalidad de selección en la que La Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo podrá contratar sin pluralidad de oferentes, ya sea a través de contrato o por medio de orden para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras causales.

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**

El futuro contratista para evitar posteriores dificultades por desequilibrio contractual debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica todos los impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos tales como:

- ✓ **Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales:** Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, reteica)
- ✓ **Costos Administrativos:** Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales.

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad tributaria vigente

**Control y Seguimiento:** El control y seguimiento sobre la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión a través del Medico **VALENTINA HENAO SAN MARTIN en** su calidad de Subgerente el apoyo de la profesional **MARTHA LIGIA ACEVEDO GONZALEZ.**

5. **EL ANALISIS DEL MERCADO, CON EL FIN DE CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.** (Ver anexo análisis del sector o mercado)

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

   Se estimó entonces el presupuesto para cubrir la totalidad de la contratación requerida en **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000))** sujeta a presuntos ajustes en caso de requerirse.

7. **PLAZO Y FORMA DE PAGO: Forma de Pago:** El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

El valor del contrato será cancelado mediante **PAGO MENSUAL VENCIDO**, dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, debidamente diligenciado con sus soportes respectivos, la constancia de pago al sistema general de seguridad social

8. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** (ver anexo matriz de riesgos)

9. **LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Para el presente proceso contractual se requiere por parte de contratista seleccionado, que se constituyan las siguientes garantías:

| GARANTÍA | DESCRIPCIÓN | APLICA | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| SERIEDAD DE LA PROPUESTA | No será inferior al 10% del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser por cuatro meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas | | X |
| INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato | | X |
| DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO | El valor del amparo será del 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, por la vigencia del contrato | | X |
| CUMPLIMIENTO | El valor del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal, en todo caso, en todo caso no puede ser inferior al 20% del valor total del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia | | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más | | |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más | | X |
| CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS | El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, pero como mínimo corresponderá al 20% del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato | | X |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | El valor del amparo de estabilidad no será inferior al 20% del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibido a satisfacción y 5 años más | | X |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | El valor de la póliza no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza | | X |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | En el evento en que se contraten actividades cuyo ejercicio profesional pudiere generar un riesgo para la entidad, se deberá exigir pólizas individuales en cuantía mínima de 100 SMMLV | | X |

| RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | |
|---|---|
| NOMBRE | VALENTIN HEDAO SAN MARTIN |
| CARGO | SUBGERENCIA ASISTENCIAL ( E ) |
| PROYECCIÓN/ ELABORACIÓN: | MARTHA ACEVEDO GONZALEZ<br>APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL |
| VO. BO. | JUAN CARLOS MARIN GOMEZ<br>GERENCIA ( E ) |
| REVISIÓN LEGAL PARA TRAMITE EN CONTRATACIÓN | ASESOR(A) CONTRATACIÓN |

**NOTA**: Todos los documentos técnicos que soporten los estudios previos deberán ser anexados a este para el Vo. Bo. de gerencia y posterior radicación en el área de contratación. Dichos documentos harán parte integral del expediente contractual.

Se anexa Propuesta.